

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 001
7 de enero de 2026**

“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2.”.

**EL SEÑOR CORONEL
SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 “CT. LUIS F. GOMEZ NIÑO”**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 nombrado por medio de la resolución N° 0052 del 15 de enero de 2024, acta de posesión 157-2024 del 04 de marzo de 2024 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional), y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que conforme a lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023) se señalan; las **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, FUNCIONES GENERALES DEL GERENTE DE PROYECTO, FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GERENTE DE PROYECTO y DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER FUNCIONES DE SUPERVISOR**, se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y de Supervisión, así:

- **GERENCIA DE PROYECTO**

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquel funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y tramite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El alcance de esta tarea inicia desde la etapa precontractual, y se agota con el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra, sin perjuicio de la interacción que corresponda adelantar con la supervisión de la orden de compra. Implica que los actos preparatorios, de trámite, de adjudicación, de declaratoria de desierta, suscripción y perfeccionamiento de la orden de compra, son coordinados por el Gerente de Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros funcionarios, asesores o supervisores en la materia.

- **Funciones Generales del Gerente de Proyecto:**

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el trámite administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe dirigir y supervisar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

Coordinar las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, comités que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

- **Funciones específicas del Gerente de Proyecto**

En lo técnico

a. Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: Descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de

pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor de la orden de compra y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras.

b. Dirigir el Comité Técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas.

c. Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.

d. Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.

e. Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar el proyecto de estudio previo para los procesos adelantados en la Tienda Virtual

f. Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, emitiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.

g. Avalar con su firma los documentos contractuales que de acuerdo con sus funciones corresponda.

h. Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de compra, su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.

i. Las demás que guarden relación directa con el proceso.

- **COMITÉ ESTRUCTURADOR:**

El Comité Estructurador designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del comité por parte del competente contractual deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio a contratar.

La función general de este comité es hacer el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar. Los anterior conforme lo previsto por la ley en aplicación del principio de planeación.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos a la estructuración de los estudios previos de la orden de compra.

El perfil para el comité estructurador deberá establecerse de conformidad con lo indicado en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

- **Funciones del Comité Estructurador:**

1. Realizar el estudio y presentación de los aspectos a incluir en el estudio previo a la orden de compra ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.

2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.

3. Elaborar el análisis del sector conforme a los parámetros establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

4. Entregar en el **DECOP-CACOM-2** la estructuración como insumo para elaborar la orden de compra en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales.

5. Revisar la legislación tributaria y contable (con la asesoría de la Dirección o Departamento Financiero, según corresponda), previo a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.

6. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las Unidades Ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.

7. Analizar y recomendar cuando sea el caso las modificaciones a la orden de compra en caso de que se presente alguna novedad con la ejecución de esta.

8. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y con el **DECOP-CACOM-2**.

9. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre las novedades presentadas en la etapa precontractual.

- **DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN:**

a) Intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan, a fin de tramitar los pagos al contratista.

b) Presentación mensual de los informes sobre la ejecución de la orden de compra.

c) *Solicitar al Departamento de Compras Públicas la elaboración del Acta de Liquidación de la orden de compra acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.*

- **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de las órdenes de compra:**

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de las órdenes de compra serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando se aprueben las garantías contractuales -si de acuerdo con la naturaleza de la ordenado de compra generada diere lugar-, este generada la orden de compra y registrado el compromiso.

El supervisor de la orden de compra vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Supervisor: ¹ *Se entiende por supervisión el seguimiento realizado por un profesional funcionario de la Entidad cuando no requiera conocimientos especializados, para que realice el seguimiento, coordinación y control de los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables o jurídicos que intervienen en el desarrollo de un contrato de obra pública, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las reglas principios de las leyes, normas de la construcción y el régimen de la contratación estatal. El vigilará la ejecución y cumplimiento de los contratos de obra e interventoría durante todo el tiempo que esté vigente y su función terminará una vez se haya suscrito el acta de su liquidación.*

Supervisores Suplentes:

El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual de la orden de compra y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta informarle el estado en el que se encuentra la ejecución de la orden de compra.

El DECOP – CACOM-2 le informará al supervisor mediante oficio y/o correo electrónico sobre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la (s) orden (es) de compra, remitiendo CPA, CDP y CRP, ESTUDIOS PREVIOS, ORDEN DE COMPRA GENERADA ANEXO TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA (SI APLICA), FORMATO DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS CONTACTUALES –SI A ELLO HAY LUGAR-, FORMATOS PARA LA CATALOGACIÓN OTÁN Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de compra.

El supervisor de la orden de compra vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o la constancia de no liquidación.

Los servidores públicos o contratistas que apoyen labores de supervisión son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

B. Lineamientos Fuerza Aeroespacial Colombiana:

La función de supervisión prevalece sobre otras situaciones administrativas, si presenta vacaciones u otros motivos de ausencia temporal o definitiva, se deberá elaborar un acta suscrita por el Supervisor titular o inicial y su reemplazo, en donde conste el estado de ejecución de la orden de compra, el cumplimiento del contratista y la relación de los documentos generados en cumplimiento de las funciones de supervisión. Cuando reasuma sus funciones el supervisor titular, se deberá proceder de igual manera.

- **Manifestaciones de inconformidad del supervisor de la orden de compra frente a su ejecución.**

- *Cuando el supervisor de la orden de compra manifieste su desacuerdo con la ejecución de esta, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.*

- *Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.*

- *El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en la orden de compra y al Departamento de Compras Públicas, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.*

- *El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.*

- *Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de una orden de compra que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para el inicio de las acciones correspondientes.*

¹ Tomado de la página 4 del MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE OBRA (MAINT), 1.2 SUPERVISOR

○ **Liquidación de las obligaciones contraídas:**

Los supervisores de las órdenes de compra suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato establecido para el efecto.

El contratista suscribirá el acta de liquidación (cuando a ello haya lugar) remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente la orden de compra

○ **Funciones generales de los supervisores de Órdenes de Compra**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, financiero, administrativo y legal.

En el aspecto Técnico – Administrativo:

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios u obra contratados, correspondan a las solicitudes, definidas y aceptadas en la orden de Compra. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito oportunamente, al Departamento de Contratación para que éste las trámite ante el Gerente de Proyecto y Comité Estructurador. El Departamento de Contratación responderá a este requerimiento una vez el Gerente del Proyecto y Comité Estructurador se pronuncien al respecto, lo cual debe hacerse dentro de un término prudencial.
- En los eventos en que así lo determine el acuerdo marco de precios o la orden de compra, o si la naturaleza de este lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio, así como las actas de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en la orden de compra. Estas actas (original), deben enviarse al **DECOP-CACOM-2**.
- Cuando se requieran cronogramas de ejecución o programación de las actividades del contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el estudio previo y orden de compra. El cronograma o la programación de actividades debe enviarse al **DECOP-CACOM-2** para su correspondiente archivo en la carpeta de la orden de compra.
- El Supervisor podrá citar o convocar al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución de la orden de compra o hayan participado en la elaboración de la estructuración y emisión de la orden de compra cuando haya dudas sobre los términos del acuerdo marco de precios y/o se considere necesario para la normal ejecución. De cada reunión se levantará un acta que será suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará al en el **DECOP-CACOM-2** para su correspondiente archivo en la carpeta de la orden de compra.
- El supervisor de la orden de compra deberá elaborar las actas de recibo parcial y total de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el Ordenador del Gasto y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en la orden de compra o acta de inicio y deberán remitirse al **DECOP-CACOM-2**, para lo de su competencia y archivo en la carpeta de la orden de compra.
- El Supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios u obra contratados, y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución de la orden de compra, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité estructurador y contratista, visitas a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- En el caso de la adquisición de bienes el Supervisor verificará que el contratista los entregue conforme a lo estipulado en la orden de compra generada. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo allí señalado, éste exigirá al contratista que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el acuerdo marco de precios o el estudio previo de la orden de compra para que pueda darse una adecuada ejecución de este. En este evento se procederá así:
 - Si el bien es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolver el material para que éste corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin que afecte el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte la funcionalidad o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando la muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores el material será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica, o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por el comité técnico estructurador quien se pronunciará sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad.
- El Supervisor verificará, conforme con la naturaleza jurídica y tipo de la orden de compra suscrito, que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, podrá autorizarse el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.

- El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en el acta de inicio o los acuerdo marcos de precios y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza de la orden de compra, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución de la orden de compra debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
- El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista. Si durante la ejecución de la orden de compra se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al **DECOP-CACOM-2**.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del plazo de la orden de compra su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final de la orden de compra verificará que todas las obligaciones están cumplidas. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes, servicios u obra recibidos, el valor final de la orden de compra, incluyendo reajustes si proceden. Esta acta se enviará al **DECOP-CACOM-2** para su respectivo archivo en el expediente.
- Los supervisores, una vez emitida la última acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios contratados, y efectuados los pagos correspondientes, están en la obligación de solicitar al **DECOP-CACOM-2** el acta de liquidación de la orden de compra (si aplica) y al recauda de las firmas, debidamente suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución o dentro del término establecido en el acuerdo marco de precios o el estudio previo de la orden de compra.
- Si el contratista no acude a suscribir el Acta Liquidación de la orden de compra, deberá proceder en forma conjunta con el **DECOP-CACOM- 2** a la realización de los trámites para la liquidación unilateral de la orden de compra mediante acto administrativo motivado.

En el aspecto Legal:

- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- Solicitar en el **DECOP-CACOM-2** si las requiere, copia de las modificaciones exigidas a la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, durante la ejecución de la orden de compra. En cumplimiento de esta obligación, verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén conforme a la orden.
- Informar por escrito al competente contractual si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de compras públicas decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informa oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran .
- Solicitar cuando a ello hay lugar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual . La omisión o retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el acuerdo marco de precios y en la Ley, la aplicación de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- En el evento de tener conocimiento de que el contratista por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero) no puede cumplir con el plazo de ejecución establecido en la orden de compra, el supervisor deberá iniciar en forma inmediata y antes del vencimiento del término establecido, los trámites necesarios para la modificación de la orden de compra, anexando los soportes correspondientes. El **DECOP-CACOM-2** elaborará el proceso del modificatorio en la tienda virtual del estado colombiano
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al **DECOP-CACOM-2** todos los documentos soporte de la supervisión dentro de los plazos establecidos.
 - **Funciones particulares de los supervisores:**
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de la orden de compra, cuando sea del caso.
- Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicios de la orden de compra.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en la orden de compra
- Rendir informes de supervisión, de acuerdo con la periodicidad que corresponda con la naturaleza de la orden de compra o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del mismo.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la orden de compra.
- Exigir el cumplimiento de la orden de compra.
- Atender y resolver, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas que rigieron el proceso de contratación
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; en caso contrario avisará de esta circunstancia al **DECOP-CACOM-2**

- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Adelantar los trámites internos correspondientes a los pagos establecidos dentro de la orden de compra, compilando los documentos que trata el acta de recibo a satisfacción.
- Serán responsables por mantener informada a la FAC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la orden de compra, o cuando el incumplimiento se presente. La omisión de lo anterior será considerando como falta gravísima de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la orden de compra.

○ **Periodicidad de los informes de supervisión:**

Los informes de supervisión se elaborarán y remitirán mensualmente al ordenador del gasto, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del respectivo mes, desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios u obra), de conformidad con las siguientes reglas:

TIPO DE CONTRATO	PERIODICIDAD PARA LA EMISION DE LOS INFORMES	REQUIERE LIQUIDACIÓN	
		SI	NO
<u>Compraventa de única entrega</u>	<p>El supervisor solamente debe presentar dos (02) informes así:</p> <p>1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto de la orden de compra. Con el informe deberán allegarse copias de los documentos de seguimiento (visitas al contratista o similares) que se adelanten durante el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento de la orden de compra y la entrega del objeto por parte del contratista.</p> <p>2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se advierta que éste puede incumplir, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>		X
<u>Contratos de tracto sucesivo (salvo los señalados en la fila anterior); obra pública; Interventoría; y, compraventa con más de una entrega</u>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <p>1. Informes mensuales de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del bien, servicio u obra).</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> <p>Una vez vencido el término de ejecución, en los contratos en los que se exija garantías post-contractuales, en caso de presentarse novedades, el supervisor debe solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la solución de estas.</p>	X	

NOTA 1: Los informes de supervisión deberán enviarse de manera digital al DECOP-CACOM 2 y serán publicados por la asesora en la orden de compra respectiva.

• **FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisión de las órdenes de compra.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución de la orden de compra, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución de la orden de compra.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de las órdenes de compra suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Restructuradores y Supervisores, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

TERCERO: Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023) "Manual de Contratación y de Convenios". Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Grupo de Apoyo Logístico No. 26, no cuenta con personal suficiente de Suboficiales en el grado Jefe, Técnico Subjefe, se hace necesario el nombramiento de un personal de grado inferior, es decir, el señor T1 FABIANNY TAMAYO VELEZ, quien es Tecnólogo en Autotrónica; se desempeña como Técnico Transportes y cuenta con la experiencia de dieciséis (16) años; idoneidad requerida para desempeñar funciones como Supervisor Principal.

Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de selección cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2".

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE		DEPENDENCIA
Gerente de Proyecto	TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL		GRUAL
Comités Estructuradores	ECONÓMICO, FINANCIERO Y TECNICO:	ST. GUAYDIA SALCEDO JHON KEVIN	GRUAL
Supervisor Principal de la orden de compra	T1. TAMAYO VELEZ FABIANNY		GRUAL
Supervisor Suplente de la orden de compra	ST. CRIOLLO DIAZ GABRIELA		GRUAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)


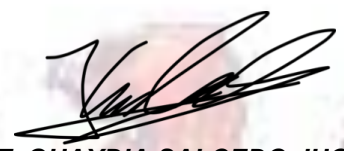


Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

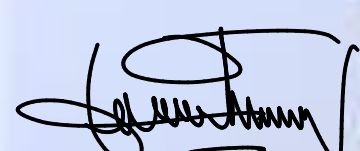

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 de fecha 7 de enero de 2026, "Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2".

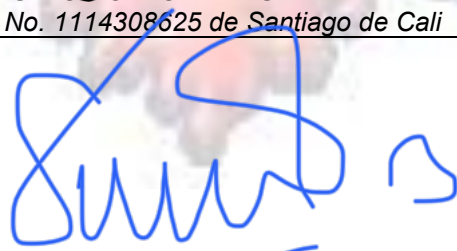
GERENTE DE PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y SUPERVISOR

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FECHA
GERENTE DE PROYECTO	 TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL CC. No. 80.799986 de Bogotá D.C.	7/01/2026
ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO	 ST. GUAYDIA SALCEDO JHON KEVIN CC. No. 1094971536 de Armenia	7/01/2026

SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Por medio de la presente certifico y dejo constancia de informar el contenido de la resolución No. 001 por medio de la cual se designa a un personal para desempeñarse como supervisor técnico, administrativo y legal de la orden de compra objeto de la notificación como en cada caso se nombra, inclusive las funciones comunes al ejecución de la función de gerentes de proyecto, supervisores, comités estructuradores y evaluadores expuesta paginas arriba; Las funciones a desempeñar se encuentran acordes con los conocimientos para la actividad supervisora, siendo de esta manera conocedores de las funciones y responsabilidades encomendadas así:

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
Supervisor Principal de la orden de compra	 T1. TAMAYO VELEZ FABIANNY CC. No. 71223568 de Bello	7/01/2026
Supervisor Suplente de la orden de compra	 ST. GRIOLLO DIAZ GABRIELA CC. No. 1114308625 de Santiago de Cali	7/01/2026



Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL



RESOLUCIÓN No. 002
27 DE FEBRERO DE 2026

“Por la cual se modifican parcialmente la resolución de nombramiento No. 001 que designa a los funcionarios gerente de proyecto y supervisores del proceso de selección cuyo objeto consiste en “: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2**”.

SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

Nombrado mediante la Resolución 1073 del 16 de diciembre del 2025, la cual entró en vigencia mediante acta de posesión 215-2026 a partir del 16 de febrero de 2025 como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del 11 de febrero al 15 de febrero de 2026 y en uso de las facultades que le han sido conferidas en el numeral 37.1 del artículo 37 del título IX “ASIGNACIÓN FUNCIONES DE IMPULSO Y SEGUIMIENTO” de la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nos. 6346 del 14 de septiembre de 2012 que trata de la “Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública”, No. 4130 del 16 de Junio de 2022 “Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras” y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 001 de fecha 07 de enero de 2026, “por la cual se designan Gerente de Proyecto, Comités Estructuradores y Supervisores del proceso de selección cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de la nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2 el “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2**”.

TERCERO: Que se hace necesario modificar parcialmente la resolución No. 001 de fecha 07 de enero de 2026, en lo relacionado con el objeto contractual, toda vez que algunos de los bienes incluidos no corresponde a la naturaleza del objeto contractual definido, razón por la cual se ajusta su redacción para garantiza coherencia técnica y jurídica, por ello se modifica el objeto a contractual a: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el objeto del proceso contractual cuyo objeto consiste en: Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 2 la “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante y Ordenador Del Gasto

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA VIRTUAL PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2”.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de compra virtual para contratar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

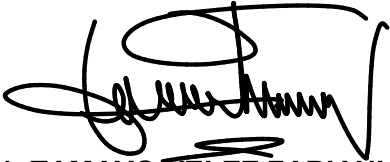

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

FIRMAN,

 <p>ST. GUAYDIA SALCEDO JHON KEVIN <i>Comité Estructurador Técnico, Económico</i></p>	 <p>T1. TAMAYO VELEZ FABIANNY <i>Supervisor Principal de la Compra</i></p>
 <p>ST. CRIOLLO DIAZ GABRIELA <i>Supervisor Suplente de la Compra</i></p>	 <p>TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL <i>Gerente de Proyecto</i></p>
 <p>CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ <i>Segundo Comandante y Ordenador del Gasto</i></p>	

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA VIRTUAL PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, REPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULO Y PLANTA ELECTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de compra virtual para contratar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, REPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULO Y PLANTA ELECTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

FIRMAN,

 <p>TS19. SANDRA CONSUELO TELLO PATIÑO <i>Técnico Gestión Contractual</i></p>	 <p>ST. EMIRO IGNACIO DAZA CHICA <i>Especialista Jurídico</i></p>
 <p>M.Y. MIGUEL ÁNGEL AVILA PÉREZ <i>Jefe Departamento de Compras Públicas</i></p>	 <p>CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES Segundo Comandante y Ordenador del Gasto</p>

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2



FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

CACOM 2
2026 - CACOM 200073

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.

Vigencia:
Fecha:

10/03/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	5,00	1,160,318.00	5,801,590.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 16 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	12,00	55,335.00	664,020.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP BLARP	26111700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	3,00	1,094,205.00	3,282,615.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		5,00	1,160,318.00	5,801,590.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		6,00	1,094,205.00	6,565,230.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 42IST750AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	860,370.00	1,720,740.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 42IST850AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		3,00	890,120.00	2,670,360.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 48D 850AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		5,00	840,140.00	4,200,700.00

Vigencia: 2026

R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		3,00	929,985.00	2,789,955.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIAS VEHICULOS 4D1500	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	1,750,490.00	3,500,980.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		7,00	170,170.00	1,191,190.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA MOTOCICLETA12 V7 AH	26111703	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		7,00	163,030.00	1,141,210.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 18 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		10,00	55,930.00	559,300.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 21 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		8,00	71,995.00	575,960.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 22 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		10,00	73,780.00	737,800.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 24 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		7,00	73,780.00	516,460.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 32 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		3,00	270,130.00	810,390.00
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	PLUMILLAS 40 MULTIPLE ADAPTADOR	25171502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		3,00	320,110.00	960,330.00
Total 02-02-01-004-006 \$ 43.490.420,00										
R-10	02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-03	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	BLARP - AMBIENTADOR PARA VEHICULOS.	47131800	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	5,00	26,775.00	133,875.00
R-10	02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-03	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	BLARP - SHAMPOO PARA VEHÍCULOS.	53131608	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	3,00	37,485.00	112,455.00

Total 02-02-01-003-005 \$ 246.330,00

Total Vigencia \$ 43.736.750,00

Total CPA: \$ 43.736.750,00

Observaciones:

Elaboró



PD6. JAIRO ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 10/03/2026 09:05 a. m. mediante caso CPA - 16657



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9526	Fecha Registro:	2026-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-004 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	43.770.000,00	Valor Total Operaciones:	-33.250,00	Valor Actual.:	43.736.750,00	Saldo x Comprometer:	43.736.750,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10626	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 COMANDO AEREO DE COMBATE No.2	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2026-03-06		15,00			
					2026-03-02	270.000,00	-23.685,00			
					Total:	270.000,00	-23.670,00	246.330,00	246.330,00	0,00
004 COMANDO AEREO DE COMBATE No.2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	2026-03-02	43.500.000,00	-9.580,00			
					Total:	43.500.000,00	-9.580,00	43.490.420,00	43.490.420,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.

LINA MARCELA RAMOS GORDILLO Firmado digitalmente por
 LINA MARCELA RAMOS GORDILLO
 CT. RAMOS GORDILLO LINA MARCELA
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

**EL ESCUADRON DE LOS SERVICIOS - A TRAVES DEL SUSCRITO TECNICO
ESPECIALISTA ALMACEN MISCELANEOS CACOM-2**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la información solicitada mediante correo electrónico para la elaboración del plan anual de adquisiciones, se encuentran las siguientes existencias en el Sistema SAP/R3, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT SOLICITADA	U/M	NRO ACTIVO FIJO O MATERIAL	EXISTENCIAS SAP	OBSERVACION
1	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
2	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
3	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
4	PLUMILLAS 23" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
5	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
6	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
7	BATERIA DONGFENG 6QW60L	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
8	BATERIA FORD SUPER DUTY 85048D B. DER 12V	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS

9	BATERIAS VEHICULOS ITURRI 4D1500MC	N/A	C/U	1705404	04	1705404: BATERIA 12V 1500AMP
10	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	N/A	C/U	1109596	04	1109596: BATERIA 27H
11	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
12	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
13	BATERIA 42D B. DER. 750AMP	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
14	BATERIA 42D B. DER. 850AMP	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
15	BATERIA 48D B. DER. 850AMP	N/A	N/A	1370003	03	1370003: BATERIA 48D-850 SERIE PLUS
16	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	N/A	C/U	1228697	02	1228697: BATERIA 34RST950 MICROBUSTIBLE
17	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	N/A	C/U	1248223	09	1248223: BATERIA 12 V 5A YB5L-B
18	BATERIA MOTOCICLETA 7L 6AMP	N/A	C/U	1713080	01	1713080: BATERIA MOTO
19	BATERIA DE 12V – 53 Ah PARA PLANTAS ELÉCTRICAS MQ MODELO DCA25USI CON MOTOR ISUZU AA-4LE2.	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
20	BATERIA DE 12V - 65Ah – 300A, 6-QW-65, PARA PLANTA ELÉCTRICA KIPOR MODELO KDE20SS3 CON MOTOR MODELO KD488G.	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
21	BATERIA 24V - 100Ah, PARA PLANTA ELÉCTRICA POWER SOLUTIONS MODELO AF44D6 CON MOTOR AGG AF3860.	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.
22	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	N/A	C/U	1742768 1303961	55	1742768: SHAMPOO PARA VH X GALON (23 UNID). 1303961: SHAMPOO PARA LAVADO DE AUTOS (32 UNID)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
KM 7 Vía Pto López - Base Aérea - Conmutador 6616412 Apiay, Meta.
www.fac.mil.co





La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS

23	AMBIENTADOR VEHÍCULOS	PARA	N/A	C/U	1677949	60	1677949: AMBIENTADOR PARA VEHICULO SCHICK AIR TEC
----	--------------------------	------	-----	-----	---------	----	---

Esta certificación se expide a los (28) veintiocho días del mes de enero del (2026) dos mil veintiséis.


T2 GARCIA RAMIREZ JHON JEFERSSON
Técnico Gestor Almacén Miscelaneos
CACOM-2 / C/C 1121.888.884

Técnico Segundo GARCIA RAMIREZ JHON JEFERSSON
Técnico Especialista Almacén

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
KM 7 Vía Pto López - Base Aérea - Conmutador 6616412 Apiay, Meta.
www.fac.mil.co



**EL ESCUADRON DE LOS SERVICIOS - A TRAVES DEL SUSCRITO TECNICO
ESPECIALISTA ALMACEN MISCELANEOS CACOM-2**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la información solicitada mediante correo electrónico para la elaboración del plan anual de adquisiciones, se encuentran las siguientes existencias en el Sistema SAP/R3, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT SOLICITADA	U/M	NRO ACTIVO FIJO O MATERIAL	EXISTENCIAS SAP	OBSERVACION
1	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.

Esta certificación se expide a los (29) veintinueve días del mes de enero del (2026) dos mil veintiséis.



T2 GARCIA RAMIREZ JHON JEFERSSON
Técnico Gestor Almacén Miscelaneos
CACOM-2 / C.C. 1121.888.884

Técnico Segundo GARCIA RAMIREZ JHON JEFERSSON
Técnico Especialista Almacén

**EL ESCUADRON DE LOS SERVICIOS - A TRAVES DEL SUSCRITO TECNICO
ESPECIALISTA ALMACEN MISCELANEOS CACOM-2**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la información solicitada mediante correo electrónico para la elaboración del plan anual de adquisiciones, se encuentran las siguientes existencias en el Sistema SAP/R3, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT SOLICITADA	U/M	NRO ACTIVO FIJO O MATERIAL	EXISTENCIAS SAP	OBSERVACION
1	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	N/A	N/A	N/A	0	A LA FECHA NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN – BODEGA.

Esta certificación se expide a los (05) cinco días del mes de marzo del (2026) dos mil veintiséis.














TZ GARCÍA RAMÍREZ JHON JEFERSSON
Técnico Gestor Almacén Misceláneos
CACOM-2 / C.C. 1121888.884

Técnico Segundo GARCIA RAMIREZ JHON JEFERSSON
Técnico Especialista Almacén

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS	IMAGEN DE REFERENCIA
RUBRO 02-02-01-004-006				
1	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	5	Batería 12 V, libre de mantenimiento, mínimo 1000 AMP, 27h, borne redondo en plomo, positivo derecho	
2	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	5	Batería 12 V, libre de mantenimiento, 27 H, de mínimo 1000 AMP, borne redondo en plomo, positivo izquierdo.	
3	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	6	Batería 12 V, libre de mantenimiento, 31H, de mínimo 1.150 AMP, borne redondo en plomo, positivo izquierdo.	
4	BATERIA 42D B. DER. 750AMP	2	Batería 12 V, libre de mantenimiento, 42D, capacidad de mínimo 750 AMP, borne redondo en plomo, positivo derecho.	
5	BATERIA 42D B. DER. 850AMP	3	Batería 12 V, libre de mantenimiento, 42D capacidad mínima 850 AMP, borne positivo derecho.	
6	BATERIA 48D B. DER. 850AMP	5	Batería 12 V, libre de mantenimiento, capacidad mínima 850 AMP, 48D, borne redondo en plomo, positivo.	
7	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	3	Batería 12 V, libre de mantenimiento, capacidad mínima 950 AMP, borne redondo en plomo, positivo derecho	
8	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	7	Batería 12 V de 5 AMP, plomo ácido, borne positivo derecho tipo ojo.	
9	BATERIA MOTOCICLETA 7L 6AMP	7	Batería 12 V MINIMO 6 AMP, plomo ácido, borne positivo derecho tipo ojo.	

10	BATERIAS VEHICULOS 4D 1500 AMP	2	Batería a 12 V, diseñada para vehículos de alto consumo eléctrico, potencia de arranque 940 CCA y tecnología libre de mantenimiento.	
11	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	12	Par de plumillas 16", con multiple adaptador.	
12	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	10	Par de plumillas 18", con multiple adaptador.	
13	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	8	Par de plumillas 21", con multiple adaptador	
14	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	10	Par de plumillas 22", con multiple adaptador	
15	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	7	Par de plumillas 24", con multiple adaptador	
16	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	3	Par de plumillas 32", con multiple adaptador	
17	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	3	Par de plumillas 40", con multiple adaptador	
18	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP POSEIDÓN)	3	Batería 12 V, libre de mantenimiento, 31H, de mínimo 1.150 AMP, borne redondo en plomo, positivo izquierdo.	
RUBRO 02-02-01-003-005				
1	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	5	Ambientador para vehículo en Gel. Presentación: Empaque Individual De 42 Gr Envase: Envase Plástico Con Tapa Regulable Según La Intensidad Deseada Del Aroma.	

			Aromas: Cereza, Sandía, Citrus, Carro Nuevo Y/O Black	
2	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS CON CERA	3	<p>Shampoo para vehículo con Cera autobrillante y filtro UV por litro.</p> <p>Envase Original en botella no reempacado.</p> <p>Uso: Remoción De Suciedad Y Grasa De Pintura, Plásticos, Rines, Neumáticos, Vidrios Y Demás Partes De Vehículos; Restaurador Del Brillo De La Pintura. Limpia, Protege Y Da Brillo.</p> <p>Consistencia: Viscoso</p> <p>Otras Especificaciones: Biodegradable, Ph Neutro, Con Protección Uv, Formula Concentrada.</p>	

- **Nota 1:** Las fotografías presentes en la ficha técnica corresponden a imágenes de referencia del producto más no es de obligatorio cumplimiento (no tener en cuenta la marca).
- **Nota 2:** La Entidad tiene establecida cantidades de necesidad real las cuales se encuentran especificas en el EDP, en caso de sobrar presupuesto una vez se suscriba la orden de compra, se pueden aumentar las cantidades para satisfacer las necesidades reales de la entidad.

Orígenes, fabricantes, marcas

El origen de los repuestos puede ser de carácter nacional o importado que tengan la garantía exigida en el presente estudio, homologaciones genuinas que ofrezcan garantía y de marcas posicionadas en el mercado.

Calidad y presentación de los materiales

Los repuestos a adquirir para el parque automotor del CACOM-2 deberán ser nuevos, debidamente empacados en su caja original, recipientes o envolturas de fabricación, para el caso que sea necesario deberán venir con las especificaciones técnicas de fabricación y uso.

Garantía

Los repuestos suministrados por el contratista deben de contar con una garantía mínima de 6 meses o (5.000 Km) de recorrido para las plumillas, y de 1 año para las baterías con la garantía del fabricante que permita al supervisor realizar la correspondiente reclamación en caso de mal funcionamiento o defecto de fabricación cuando este vaya a ser instalado.


Consideraciones especiales

Una vez suscrita la orden de compra y previo a la entrega de los elementos, el almacén deberá enviar al supervisor del contrato el listado de repuestos a entregar informando las marcas y especificaciones técnicas de los productos a entregar con el fin de que sean revisadas previamente y aprobadas por el supervisor con el fin de evitar devoluciones o posibles incumplimientos.


ST. CHAVIYA SALCEDO JHON KEVIN
Comité Técnico Estructuralor


TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL
Gerente del Proyecto


CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo comandante y delegado Contractual

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 de Marzo 2026
Dependencia Generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 2.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”


3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	
Grandes Superficies	x
Otro	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate N.º2 (GRUAL 26) requiere adelantar la adquisición de repuestos y elementos de consumo de uso continuo destinados al mantenimiento del parque automotor asignado a la Unidad y a sus zonas desconcentradas, entre ellas la Base de Lanzamiento de Aeronaves Remotamente Pilotadas (BLARP) POSEIDÓN, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad, operatividad y continuidad del servicio de los vehículos empleados en el cumplimiento de la misión institucional.

El GRUAL 26 tiene como misión planear, coordinar y ejecutar el sostenimiento logístico integral de la Unidad, asegurando el apoyo oportuno y eficiente a las operaciones aéreas, administrativas y de seguridad. Esta misión se encuentra alineada con la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en tanto contribuye directamente a la aplicación efectiva del poder aéreo, al garantizar los medios

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

logísticos necesarios para la movilidad, el apoyo terrestre y el cumplimiento de las tareas asignadas a la Unidad Militar Aérea (UMA). En este contexto, el Grupo de Apoyo Logístico es el responsable de la administración, control, mantenimiento y disponibilidad del parque automotor, elemento esencial para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.

Dentro de esta estructura operativa, la Base de Lanzamiento de Aeronaves Remotamente Pilotadas (BLARP) POSEIDÓN, en su calidad de zona desconcentrada del CACOM-2, cumple un rol estratégico en la aplicación del poder aéreo, por lo cual su operatividad permanente y funcionalidad logística resultan críticas para el cumplimiento de la misión institucional. En consecuencia, los vehículos deben mantenerse en óptimas condiciones mecánicas y estéticas, garantizando su funcionamiento seguro, confiable y continuo.


Las actividades de mantenimiento básico del parque automotor son ejecutadas por el personal técnico calificado de la Escuadrilla de Automotores, las demás actividades se desarrollan con cargo a contratos proyectados por la UMA para actividades más complejas.

Las actividades básicas que se desarrollan en la UMA, demandan la disponibilidad permanente de insumos de alta rotación, indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos, la seguridad operacional y la prolongación de su funcionamiento.

Dentro de los elementos requeridos se encuentran baterías destinadas a los vehículos y sistemas de apoyo que hacen parte del entorno operativo y logístico de la Unidad y el BLARP POSEIDÓN, así como ambientadores y shampoo automotriz para los vehículos asignados a esta zona desconcentrada. Estos insumos se deterioran progresivamente como consecuencia del uso diario, las condiciones ambientales y la operación constante, por lo que requieren ser reemplazados o utilizados de manera periódica, a fin de prevenir fallas, interrupciones en las operaciones, afectaciones a la operatividad, riesgos para el personal y el detrimento de los activos institucionales.

Si bien en el almacén del CACOM-2 existen actualmente unidades de ambientadores y shampoo automotriz, dichos elementos se encuentran planificados, programados y comprometidos exclusivamente para atender las necesidades del parque automotor asignado a la seguridad del comando de la UMA, de acuerdo con la planeación logística vigente y los consumos históricos establecidos.

En consecuencia, estas existencias no contemplan ni cubren los requerimientos de las zonas desconcentradas, las cuales, por su ubicación geográfica y dinámica operativa, requieren contar con insumos propios que garanticen autonomía logística, continuidad del servicio y adecuada conservación de los vehículos asignados, sin afectar las reservas destinadas al funcionamiento regular del CACOM-2.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024


En virtud de lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los mencionados insumos, con el propósito de garantizar una adecuada planeación logística, asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor y de los sistemas de apoyo asociados, y mantener la operatividad tanto del Comando Aéreo de Combate N.º 2 como de la Base de Lanzamiento de Aeronaves Remotamente Pilotadas BLARP POSEIDÓN, contribuyendo de manera directa y efectiva al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

DISTRIBUCIÓN POR RUBROS Y POR DESTINACIÓN:

El Departamento Financiero del CACOM-2 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9526** del 12-02-2026 por valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$43.736.750,00** correspondiente a la vigencia 2026, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

De conformidad con lo autorizado en el Certificado Plan de Adquisiciones – CPA de fecha 05-marzo-2026, la asignación de recursos y destinación de los mismos se encuentra distribuido de la siguiente manera:


DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA	ASIGNACIÓN
RUBRO 02-02-01-004-006			
BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	7	5	CACOM 2
BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	7	5	CACOM 2
BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	6	6	CACOM 2
BATERIA 42 IST 750 AMP	4	2	CACOM 2
BATERIA 42 IST 850AMP	4	3	CACOM 2
BATERIA 48D 850AMP	4	5	CACOM 2
BATERIA 34D B. DER. 950AMP	4	3	CACOM 2
BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	4	7	CACOM 2
BATERIA MOTOCICLETA 7L 6AMP	4	7	CACOM 2
BATERIAS VEHICULOS 4D1500	8	2	CACOM 2
PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	18	12	CACOM 2
PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	16	10	CACOM 2
PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	8	8	CACOM 2
PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	16	10	CACOM 2
PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	10	7	CACOM 2
PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	6	3	CACOM 2
PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	8	3	CACOM 2
BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP BLARP POSEIDÓN	3	3	BLARP POSEIDÓN

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

RUBRO 02-02-01-004-006			
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	20	5	BLARP POSEIDÓN
SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	5	3	BLARP POSEIDÓN

NOTA 1. La ejecución del presente proceso será de acuerdo con necesidad de la Entidad Compradora, previa coordinación con el supervisor del contrato.


CÓDIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
TVE003782JP	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	5	UND
TVE003838JP	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	5	UND
TVE003783JP	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	6	UND
TVE003784JP	BATERIA 42 IST 750AMP	2	UND
TVE003785JP	BATERIA 42 IST 850AMP	3	UND
TVE003786JP	BATERIA 48D 850AMP	5	UND
TVE003787JP	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	3	UND
TVE003790JP	BATERIAS VEHICULOS 4D1500	2	UND
TVE003788JP	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	7	UND
TVE003789JP	BATERIA MOTOCICLETA 12 V 7AH	7	UND
TVE003791JP	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	12	UND
TVE003792JP	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	10	UND
TVE003793JP	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	8	UND
TVE003794JP	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	10	UND
TVE003795JP	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	7	UND
TVE003805JP	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	3	UND
TVE003806JP	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	3	UND
TVE003783JP	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP)	3	UND
TVE003832JP	AMBIENTADOR PARA VEHICULOS	5	UND
TVE003833JP	SHAMPOO PARA VEHICULOS	3	UND


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

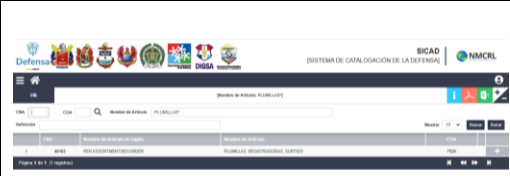




5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Se realiza verificación de los bienes a adquirir en el siguiente link:
<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Home.aspx>

ARTÍCULO	CÓDIGO NOC
BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	00013
BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	00013
BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	00013
BATERIA 42 IST 750AMP	00013
BATERIA 42 IST 850AMP	00013
BATERIA 48D 850AMP	00013
BATERIA 34D B. DER. 950AMP	00013
BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	00013
BATERIA MOTOCICLETA 12 V 7AMP	00013
BATERIAS VEHICULOS 4D1500	00013
PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	
PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	
PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	
PLUMILLAS 24 " MULTIPLE ADAPTADOR	
PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	
PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	
BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP POSEIDÓN)	00013
SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	29207
AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	 20874

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN


Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INFORMACIÓN REQUERIDA SCO
1	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
2	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
3	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
4	BATERIA 42 IST 750AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
5	BATERIA 42 IST 850AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
6	BATERIA 48D 850AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
7	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

8	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
9	BATERIA MOTOCICLETA 12 V 7 AH	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
10	BATERIAS VEHICULOS 4D1500MC	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
11	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
12	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
13	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
14	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
15	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

16	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
17	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
18	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP POSEIDÓN)	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
19	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

Se deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula. mediante un certificado en que conste la entrega total de los bienes objeto del contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTAT AL:


La TVEC es una plataforma Web que hace parte del Sistema Electrónico de Compras Públicas que desarrolla, mantienen y administra CCE, es por esta razón y teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se consulta la información en la plataforma a fin de determinar la existencia de los mismos, así como los precios registrados en cada uno de los catálogos para posterior análisis y determinación de adquisición para el cumplimiento de la necesidad de la Entidad, encontrando que empresas registrada en la plataforma, ofrecen en sus catálogos los bienes que requiere el CACOM-2, como es CENCOSUD y FERRICENTROS.

Este análisis permitió realizar una evaluación comparativa entre los diferentes grandes almacenes disponibles, considerando factores clave como:

1. Cumplimiento de Ficha Técnica: Se evaluaron los bienes ofertados por parte de algunos de los proveedores adscritos en la plataforma TVEC de los almacenes en función de su capacidad para cumplir con los estándares y especificaciones técnicas requeridas. Este factor garantiza que los productos adquiridos sean funcionales, cumplan con los requisitos técnicos, seguros y adecuados para los propósitos previstos.

2. Beneficio Económico: Se priorizó la relación costo-beneficio, identificando las opciones que ofrecen precios competitivos sin comprometer la calidad. Esto asegura un uso eficiente de los recursos disponibles, optimizando el presupuesto asignado para la compra.

3. Capacidad y Tiempo de Entrega: Se analizaron los tiempos de entrega y la capacidad logística de los almacenes para cumplir con los plazos establecidos, así como la disponibilidad inmediata de los productos.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024


La Entidad realizó consultas de los bienes a adquirir mediante el presente proceso proyectando a su vez el respectivo estudio de mercado con algunos de los proveedores inscritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC.

Teniendo como base los criterios antes mencionados se solicitó a través de correo electrónico a los almacenes Polyflex, Cencosud Colombia S.A, Ferricentros y Proveer; cotización de los elementos a adquirir con el presente proceso contractual, recibiendo cotización de Ferricentro y Cencosud con los que se realizó el estudio de mercado.

Una vez consultado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://colombiacompra.couphost.com>, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios de los bienes a adquirir objeto del proceso registrados en los catálogos de los proveedores consultados.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PROVEEDORES TVEC:


CONSULTAS TVE							
DESCRIPCION	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CENCOSUD		FERRICENTRO	
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
RUBRO 02-02-01-004-006							
BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	CACOM 2	UND	5	\$ 1.454.000,00	\$ 7.270.000,00	\$ 1.160.318,00	\$5.801.590,00
BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	CACOM 2	UND	5	\$ 1.454.000,00	\$ 7.270.000,00	\$ 1.160.318,00	\$5.801.590,00
BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	CACOM 2	UND	6	\$ 1.475.600,00	\$ 8.853.600,00	\$ 1.094.205,00	\$6.565.230,00
BATERIA 42 IST 750 AMP	CACOM 2	UND	2	\$ 886.000,00	\$ 1.772.000,00	\$ 860.370,00	\$1.720.740,00
BATERIA 42 IST 850 AMP	CACOM 2	UND	3	\$ 886.000,00	\$ 2.658.000,00	\$ 890.120,00	\$2.670.360,00
BATERIA 48D 850 AMP	CACOM 2	UND	5	\$ 1.008.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 840.140,00	\$4.200.700,00
BATERIA 34D B. DER. 950AMP	CACOM 2	UND	3	\$ 1.151.999,00	\$ 3.455.997,00	\$ 929.985,00	\$2.789.955,00
BATERIAS VEHICULOS 4D1500MC	CACOM 2	UND	2	\$ 2.501.999,00	\$ 5.003.998,00	\$ 1.750.490,00	\$3.500.980,00
BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	CACOM 2	UND	7	-	-	\$ 170.170,00	\$1.191.190,00
BATERIA MOTOCICLETA 12 V 7 AH	CACOM 2	UND	7	\$ 166.000,00	\$ 1.162.000,00	\$ 163.030,00	\$1.141.210,00
PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	12	\$ 59.999,00	\$ 719.988,00	\$ 55.335,00	\$664.020,00
PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	10	\$ 59.999,00	\$ 599.990,00	\$ 55.930,00	\$559.300,00
PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	8	\$ 59.999,00	\$ 479.992,00	\$ 71.995,00	\$575.960,00
PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	10	\$ 71.999,00	\$ 719.990,00	\$ 73.780,00	\$737.800,00
PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	7	\$ 82.000,00	\$ 574.000,00	\$ 73.780,00	\$516.450,00
PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	3	-	-	\$ 270.130,00	\$810.390,00
PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	CACOM 2	UND	3	-	-	\$ 320.110,00	\$960.330,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP)	BLARP POSEIDÓN	UND	3	\$ 1.475.600,00	\$ 4.426.800	\$ 1.094.205,00	\$3.282.615,00
RUBRO 02-02-01-003-005							
AMBIENTADOR PARA VEHICULOS	BLARP POSEIDÓN	UND	5	\$ 29.500,00	\$ 147.500,00	\$26.775,00	\$133.875,00
SHAMPOO PARA VEHICULOS	BLARP POSEIDÓN	UND	3	-	-	\$37.480,00	\$112.440,00

Revisadas las cotizaciones allegadas y las consultas en la plataforma según lo ofertado por Cencosud a través de su cotización y lo publicado en TVEC por Ferricentros, se logró evidenciar que el único almacén que ofrecía los elementos con las condiciones técnicas que requiere la entidad es FERRICENTROS los cuáles igualmente se encuentra catalogo aprobado y publicado en la plataforma contrario al almacén CENCOSUD quien tiene algunos de los elementos pendiente de cargue en la plataforma al igual se evidencia.

ITEM	CÓDIGO TVE	ARTÍCULO OFRECIDO	CANTIDAD	UM	UBICACIÓN	VALOR TVE CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
RUBRO 02-02-01-004-006							
1	TVE003782JP	BATERÍA willard extrema 1000/ Caja 27 / Polaridad derecha	5	UND	CACOM 2	\$ 1.160.318,00	\$ 5.801.590,00
2	TVE003838JP	BATERÍA willard extrema 1000/ Caja 27 / Polaridad Izquierda	5	UND	CACOM 2	\$ 1.160.318,00	\$ 5.801.590,00
3	TVE003783JP	Bateria Caja 31H 1150 P Willard Extrema	6	UND	CACOM 2	\$ 1.094.205,00	\$ 6.565.230,00
4	TVE003784JP	BATERÍA AUTO MAC SILVER 42 IST 750 MC	2	UND	CACOM 2	\$ 860.370,00	\$ 1.720.740,00
5	TVE003785JP	BATERÍA AUTO MAC SILVER 42 IST 850 MC	3	UND	CACOM 2	\$ 890.120,00	\$ 2.670.360,00
6	TVE003786JP	Bateria Willard Extrema 48d-850	5	UND	CACOM 2	\$ 840.140,00	\$ 4.200.700,00
7	TVE003787JP	BATERÍA WILLARD EXTREMA 34 D 950	3	UND	CACOM 2	\$ 929.985,00	\$ 2.789.955,00
8	TVE003790JP	BATERIAS DUNCAN 4D 1500	2	UND	CACOM 2	\$ 1.750.490,00	\$ 3.500.980,00
9	TVE003788JP	Bateria Moto Magna GEL-MAGX 5L-BS 5 AH	7	UND	CACOM 2	\$ 170.170,00	\$ 1.191.190,00
10	TVE003789JP	Bateria Magna YB7B-B (12V-7Ah)	7	UND	CACOM 2	\$ 163.030,00	\$ 1.141.210,00
11	TVE003791JP	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	12	UND	CACOM 2	\$ 55.335,00	\$ 664.020,00
12	TVE003792JP	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	10	UND	CACOM 2	\$ 55.930,00	\$ 559.300,00
13	TVE003793JP	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	8	UND	CACOM 2	\$ 71.995,00	\$ 575.960,00
14	TVE003794JP	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	10	UND	CACOM 2	\$ 73.780,00	\$ 737.800,00
15	TVE003795JP	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	7	UND	CACOM 2	\$ 73.780,00	\$ 516.460,00
16	TVE003805JP	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	3	UND	CACOM 2	\$ 270.130,00	\$ 810.390,00
17	TVE003806JP	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	3	UND	CACOM 2	\$ 320.110,00	\$ 960.330,00
18	TVE003783JP	Bateria Caja 31H 1150 P Willard Extrema	3	UND	BLARP POSEIDÓN	\$ 1.094.205,00	\$ 3.282.615,00
TOTAL RUBRO 02-02-01-004-006							\$ 43.490.420,00
RUBRO 02-02-01-003-005							
1	TVE003832JP	AMBIENTADOR GEL	5	UND	BLARP POSEIDÓN	\$ 26.775,00	\$133.875,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

2	TVE003833JP	SHAMPOO PARA VEHICULOS	3	UND	BLARP POSEIDÓN	\$ 37.485,00	\$112.455,00
TOTAL RUBRO 02-02-01-003-005							\$246.330,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA							\$43.736.750,00

ITEM	PROVEEDOR TVEC	VALOR A ADJUDICAR
1	FERRICENTROS	\$43.736.750,00

PROVEEDOR: FERRICENTRO

gsf01-BATERIA 27H B. DER. 1000AMP (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



BATERIA 27H B. DER. 1000AMP Marca: willard extrema 1000/ Caja 27 / Polaridad Derecha Largo : 30.5 cm Ancho : 17.5 cm Alto : 22.5 cm Polaridad : Derecha Arranque -18 grados : 670 amperios Arranque 22 grados : 1005 amperios Capacidad reserva: 140 minutos

1.160.318,00 COP

Suministrado por

1,00 Unidad

No. parte del proveedor TVE003781JP

Nombre del fabricante WILLARD
 Número de pieza del fabricante BATERIA 27H B. DER. 1000AMP
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas
 Valor IVA 185.261
 Valor 975.057
 Ipoconsumo
 Valor IVA Ninguno/a

gsf01-BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP Marca: willard extrema 1000/ Caja 27 / Polaridad Izquierda Largo : 30.5 cm Ancho : 17.5 cm Alto : 22.5 cm Polaridad : Izquierda Arranque -18 grados : 670 amperios Arranque 22 grados : 1005 amperios Capacidad reserva: 140 minutos


Suministrado por

1.160.318,00 COP

No. parte del proveedor TVE003838JP

1,00 Unidad

Nombre del fabricante WILLARD
 Número de pieza del fabricante BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas
 Valor IVA 185.261
 Valor 975.057
 Ipoconsumo
 Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Batería Caja 31H 1150 P Willard Extrema (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Capacidad de Reserva:180 min Capacidad Nominal:96 Arranque en frío:850 Voltaje:12 V Posición del borne:Positivo Izquierdo



1.094.205,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003783JP

Nombre del fabricante WILLARD

Número de pieza del fabricante Bateria Caja 31H 1150 P Willard Extrema FERRI-AVSOLU-00646

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 174.705

Valor 919.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Batería Auto Mac Silver 42 IST 750 MC (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Batería Auto Mac Silver 42 IST 750 MC



860.370,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003784JP

Nombre del fabricante MACSILVER

Número de pieza del fabricante Bateria Auto Mac Silver 42 IST 750 MC FERRI-AVSOLU-00647

Mercancia Ninguno/a


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 137.370

Valor 723.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Batería Auto Mac Silver 42 IST 850 MC (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Batería Auto Mac Silver 42 IST 850 MC

890.120,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003785JP

Nombre del fabricante MACSILVER

Número de pieza del fabricante Bateria Auto Mac Silver 42 IST 850 MC FERRI-AVSOLU-00648

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 142.120

Valor 748.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Bateria Willard Extrema 48d-850 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Plomo refinado de alta pureza Rejilla con tecnología libre mantenimiento Aditivo titanio Carga pulsante + DFS Bateria con borne positivo a la derecha

840.140,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003786JP

Nombre del fabricante EXTREMA

Número de pieza del fabricante Bateria Willard Extrema 48d-850 FERRI-AVSOLU-00649

Mercancia [Ninguno/a](#)


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 134.140

Valor 706.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Batería Duncan 4D 1500 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Bateria: Grupo 4D Voltaje 12 Posición del borne positivo Tornillo
 Longitud (cm) 521 Anchura (cm) 222 Altura (cm) 226



1.750.490,00 COP

1,00  Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003790JP

Nombre del fabricante DUNCAN

Número de pieza del fabricante Bateria Duncan 4D 1500 FERRI-AVSOLU-00654

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 279.490

Valor 1.471.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Bateria Willard Extrema 34d-950 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Caja: 34 Polo Positivo: Derecho Voltaje: 12V Amperaje: 950 Largo: 23,0 cm Ancho: 17,0 cm Alto: 22,0 cm



929.985,00 COP

1,00  Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003787JP

Nombre del fabricante EXTREMA

Número de pieza del fabricante Bateria Willard Extrema 34d-950 FERRI-AVSOLU-00650

Mercancia [Ninguno/a](#)


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 148.485

Valor 781.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Batería Moto Magna GEL-MAGX 5L-BS 5 AH (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Batería Moto Magna GEL-MAGX5L-BS AH:5 Largo (mm):113 Alto (mm):107

170.170,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003788JP

Nombre del fabricante MAGNA

Número de pieza del fabricante Bateria Moto Magna GEL-MAGX 5L-BS 5 AH FERRI-AVSOLU-00651

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 27.170

Valor 143.000

Ipoconsumo

Valor IVA [Ninguno/a](#)

gsf01-Bateria Magna YB7B-B (12V-7Ah) (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Bateria Magna YB7B-B (12V-7Ah)

163.030,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003789JP

Nombre del fabricante MAGNA

Número de pieza del fabricante Bateria Magna YB7B-B (12V-7Ah) FERRI-AVSOLU-00652

Mercancia [Ninguno/a](#)


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 26.030

Valor 137.000

Ipoconsumo

Valor IVA [Ninguno/a](#)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Plumilla 16" para parabrisas de carro (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Plumilla 16" para parabrisas de carro camioneta

55.335,00 COP



1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003791JP

Nombre del fabricante BOSH

Número de pieza del fabricante Plumilla 16" para parabrisas de carro FERRI-AVSOLU-00637

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8.835

Valor 46.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Plumilla 18" para parabrisas de carro (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Plumilla 18" para parabrisas de carro camioneta

55.930,00 COP



1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003792JP

Nombre del fabricante BOSH

Número de pieza del fabricante Plumilla 18" para parabrisas de carro FERRI-AVSOLU-00638

Mercancia Ninguno/a


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8.930

Valor 47.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Plumilla 21" para parabrisas de carro (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Plumilla 21" para parabrisas de carro camioneta

71.995,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito



Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003793JP

Nombre del fabricante BOSH

Número de pieza del fabricante Plumilla 21" para parabrisas de carro FERRI-AVSOLU-00639

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 11.495

Valor 60.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Plumilla 22" para parabrisas de carro (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Plumilla 22" para parabrisas de carro camioneta

73.780,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito



Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor TVE003794JP

Nombre del fabricante BOSH

Número de pieza del fabricante Plumilla 22" para parabrisas de carro FERRI-AVSOLU-00640

Mercancia Ninguno/a


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 11.780

Valor 62.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Plumilla 24" para parabrisas de carro (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

Plumilla 24" para parabrisas de carro camioneta

73.780,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito



Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003795JP

Nombre del fabricante BOSH

Número de pieza del fabricante Plumilla 24" para parabrisas de carro FERRI-AVSOLU-00641

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 11.780

Valor Ipoconsumo 62.000

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Plumilla 32" en metal para parabrisas de carro x 2 und (Actualmente 0.0/5

estrellas, 0 clasificaciones)

Plumilla 32" en metal para parabrisas de carro x 2 und Solo se vende el par

270.130,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003805JP

Nombre del fabricante GENERICA

Número de pieza del fabricante Plumilla 32" en metal para parabrisas de carro x 2 und

Mercancia [Ninguno/a](#)


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 43.130

Valor Ipoconsumo 227.000

Valor IVA Ninguno/a



	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-Plumilla 40" en metal para parabrisas de carro x 2 und (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



Plumilla 40" en metal para parabrisas de carro x 2 und Solo se vende el par

320.110,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003806JP

Nombre del fabricante GENERICA

Número de pieza del fabricante Plumilla 40" en metal para parabrisas de carro x 2 und

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 51.110

Valor 269.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-AMBIENTADOR ORGANICO 42G AUTOSTYLE SURTIDO (Actualmente 0.0/5 estrellas.

0 clasificaciones)



AMBIENTADOR ORGANICO 42G AUTOSTYLE SURTIDO

26.775,00 COP

1,00



Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVE003832JP

Nombre del fabricante AUTOS

Número de pieza del fabricante AMBIENTADOR ORGANICO 42G AUTOSTYLE SURTIDO

Mercancía [Ninguno/a](#)


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 5.985

Valor 31.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

gsf01-SHAMPOO CON CERA AUTOBRILLANTE SIMONIZ 1000ML (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



SHAMPOO CON CERA AUTOBRILLANTE SIMONIZ 1000ML
SCCAS1L

37.485,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [FERRICENTROS mediante Coupa Supplies](#)

No. parte del proveedor TVE003833JP

Nombre del fabricante SIMONIZ

Número de pieza del fabricante SHAMPOO CON CERA AUTOBRILLANTE SIMONIZ 1000ML

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 4.275

Valor lpoconsumo 22.500

Valor IVA Ninguno/a

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto General de la Nación, Recurso 10

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:


DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T1.FABIANNY TAMAYO VELEZ	GRUAL
Supervisor Suplente	ST. CRIOLLO DÍAZ GABRIELA	GRUAL

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
Supervisor Principal	T1.FABIANNY TAMAYO VELEZ	FABIANNY.TAMAYO@FAC.MIL.CO
Supervisor Suplente	ST. CRIOLLO DÍAZ GABRIELA	GABRIELA.CRIOLLO@FAC.MIL.CO

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	TELEFONO
-------------	----------------	----------

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Supervisor Principal	T1.FABIANNY TAMAYO VELEZ	314 8619979
Supervisor Suplente	ST. CRIOLLO DÍAZ GABRIELA	312 3340873

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Plazo de ejecución: 20 de Marzo del 2026.

Forma de pago: Dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la generación de la factura.

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Los bienes objeto de la orden de compra que se genere de la presente necesidad, serán entregados en las instalaciones del Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico No. 26, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, ubicado en el Comando Aéreo de Combate No. 2, Km 7 vía Villavicencio a Puerto López en la vereda de Apiay, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta. La entrega se hará previa coordinación entre el proveedor, supervisor y el almacenista.

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.


Ver “Anexo determinación de impuestos y retenciones a que haya lugar” expedido por el Departamento Financiero de CACOM-2.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	PLUMILLAS 16" MULTIPLE ADAPTADOR	1586136


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

2	PLUMILLAS 18" MULTIPLE ADAPTADOR	1315443
3	PLUMILLAS 21" MULTIPLE ADAPTADOR	1557490
4	PLUMILLAS 22" MULTIPLE ADAPTADOR	1720565
5	PLUMILLAS 24" MULTIPLE ADAPTADOR	1586136
6	PLUMILLAS 32" MULTIPLE ADAPTADOR	1315443
7	PLUMILLAS 40" MULTIPLE ADAPTADOR	1737751
8	BATERIAS 4D1500	1248323
9	BATERIA 27H B. DER. 1000AMP	1109596
10	BATERIA 27H B. IZQ. 1000AMP	1240898
11	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP	1904946
12	BATERIA 42D B. DER. 750AMP	1800331
13	BATERIA 42D B. DER. 850AMP	1583336
14	BATERIA 48D B. DER. 850AMP	1072031
15	BATERIA 34D B. DER. 950AMP	1228697
16	BATERIA MOTOCICLETA 5L 5AMP	1027497
17	BATERIA MOTOCICLETA 7L 6AMP	1713080
18	BATERIA 31H B. IZQ. 1150AMP (BLARP)	1904946
19	SHAMPOO PARA VEHÍCULOS	1506882
20	AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS	1506879



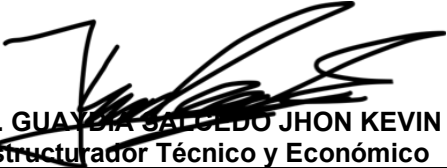

ANEXOS:


Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. Resolución 001 No. 001-Nombramiento comité estructurador, gerente de proyecto y supervisores.
4. Pacto de integridad funcionarios RESOLUCION 001
5. Pacto integridad funcionarios DECOP
6. Determinación de impuestos y retenciones
7. Concepto presupuestal
8. Certificación no existencia en el Almacén

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

FIRMAS

 CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES Ordenador del Gasto – Delegado Contractual	 TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL Comandante Grupo de Apoyo Logístico
 ST. GUAYBÍA SALCEDO JHON KEVIN Estructurador Técnico y Económico	 ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-240
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	6
		Vigencia:	15/01/2025

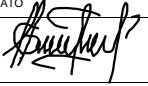
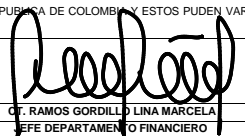
UNIDAD	CACOM 2	FECHA DE EXPEDICIÓN	06-mar-2026
---------------	----------------	----------------------------	--------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Orden de compra No.	N/A
VIGENCIA	<input checked="" type="radio"/> VIGENCIA ACTUAL	<input type="radio"/> VIGENCIAS FUTURAS
TIPO DE MONEDA	<input checked="" type="radio"/> NACIONAL	<input type="radio"/> EXTRANJERA

VIGENCIA ACTUAL						
AÑO	No. CPA	Fecha de CPA	VALOR CPA	No. CDP	Fecha de CDP	VALOR CDP
2026	CACOM 200073	5/03/2026	43.736.750,00	9526	6/03/2026	43.736.750,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	246.330,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	43.490.420,00
VALOR TOTAL			43.736.750,00

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
OBJETO	"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS"
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE MARZO DEL 2026.
FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA GENERACIÓN DE LA FACTURA.

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO UMAS	
EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GARANTIZA LA EXISTENCIA DE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS PRESUPUESTALES CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACIÓN.	
REALIZAR LA SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL UNA VEZ SE FIRME LA ORDEN DE COMPRA CON TODOS LOS SOPORTES REQUERIDOS. ASIMISMO, REALIZAR LA CREACIÓN EN EL SIIF DE LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA Y QUE ESTA SE ENCUENTRE EN ESTADO ACTIVA.TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA FINANCIERA No. 11 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL REGISTRO DEL COMPROMISO DEBE HACERSE PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO	
EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ RADICAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PAGO ANTE EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE MANERA OPORTUNA, Y ASÍ PODER SER REVISADO Y OBLIGADO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARA REALIZAR SU RESPECTIVO PAGO DENTRO DE LA FECHA DETERMINADA. EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	
SOLICITAR OPORTUNAMENTE LA REDUCCION DEL CDP POR LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL VALOR ADJUDICADO, EN CASO QUE ESTE SE PRESENTE, DE IGUAL FORMA SI EN LA EJECUCION SE EJECUTA UN MENOR VALOR AL ASIGNADO, SE DEBE REALIZAR MODIFICATORIO PARA SOPORTAR LA LIBERACION DE LOS RECURSOS PREVIO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA.	
VERIFICAR LA FACTIBILIDAD DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA VIGENCIA 2026; RADICAR LOS DOCUMENTOS DE FORMA OPORTUNA, PARA QUE PUEDA SER REVISADO Y OBLIGADO.	
EL CONCEPTO PRESUPUESTAL SE EMITE CON LA SALVEDAD QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON NÚMERO CONSECUTIVO DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.	
TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESTOS PUDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DEL CONTIBUYENTE AL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO	
	
PD6 HENRY EDUARDO GARAVITO JIMENEZ PROFESIONAL PRESUPUESTAL	OF. RAMOS GORDILLO LINA MARCELA EFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

ANEXO ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN POR TIENDA VIRTUAL

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS”

DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

De conformidad con lo establecido en el literal a), Art. 420 del Estatuto Tributario Nacional los hechos sobre los que recae el impuesto son:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.

Teniendo en cuenta lo expuesto el literal anterior y el objeto contractual, se deberán verificar por parte del oferente los Art. 424 “Bienes que no causan el impuesto”, Art. 428 “Importaciones que no causan impuesto” Art. 468 “Tarifa general del impuesto sobre las ventas”, Art. 468-1 “Bienes gravados con la tarifa del 5%”, Art. 477 “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”, y demás que considere pertinentes, con la finalidad de determinar la tarifa a generar en el impuesto sobre las ventas, si se considera responsable de dicho tributo, de conformidad con el **TITULO III del ETN “RESPONSABLES DEL IMPUESTO”**

Adicional se deberá tener presente la nota 1 del párrafo 3 del Art. 437 del estatuto tributario nacional en el cual se establece lo siguiente:

Art. 437 Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos...

Nota 1. PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

RETENCIONES QUE PODRÁN SER APLICADAS DEPENDIENDO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL MOMENTO DE REVISAR DOCUMENTOS PARA PAGO.

RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA E IVA					
No.	CONCEPTO	RESPONSABILIDAD			
		COMPRAS	A PARTIR DE UVT	BASE ¹	TARIFA
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA.	Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	10	\$ 497.990,00	2,5%
		Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	10	\$ 497.990,00	3,5%
2	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA	Adquisición de bienes y servicios gravados. <u>DUR 1625 de 2016 Art. 1.3.2.1.3. y ETN Art. 437-2</u>	10	100% del IVA	15%

- De conformidad con lo establecido en el art. 911 del ETN los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a retención en la fuente... lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas – IVA regulado en el numeral 9 del Art. 437-2 del ETN.

RETENCIONES A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ²					
No.	CONCEPTO	RESPONSABILIDAD			
		COMPRAS	A PARTIR DE UVT	BASE ³	TARIFA ⁴
	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Si en ICA tiene tarifa igual al 2 x 1.000	10	\$ 497.990,00	2x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 3 x 1.000			3x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 4 x 1.000			4x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 5 x 1.000			5x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 6 x 1.000			6x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 7 x 1.000			7x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 8 x 1.000			8x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 9 x 1.000			9x1.000
		Si en ICA tiene tarifa igual al 10 x 1.000			10x1.000
		Para Actividades temporales (cód. 10000)			10x1.000
		Para Actividades no contempladas (cód. 10001)			10x1.000

UVT (Unidad de Valor Tributario)

Para el año 2026 la UVT tiene un valor de \$ 52.374,00

- La base de retención de industria y comercio será el total de los pagos que se efectúen, siempre y cuando el concepto corresponda a una actividad gravable.
- Se aplicará retención de industria y comercio a los sujetos pasivos que realicen actividades de manera ocasional en el municipio de Villavicencio.
- De conformidad con el literal f, párrafo 1, Art. 107 del acuerdo 515 de 2021 no se efectuará retención a título de industria y comercio a los contribuyentes pertenecientes al régimen simple de tributación.

Nota 1: Cuando se presenten facturas en las que se identifiquen más de un concepto de retención en la fuente a cualquier título, se aplicará la tarifa de retención que por norma corresponda, en caso de que no sea posible individualizar se tendrá como referencia el objeto del contrato.

¹ Resolución Dian 000238 de diciembre 15 de 2025

² Concepto No. 021343 del 11-jul-2017

³ Acuerdo No. 515 de 04-dic-2021

⁴ La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad.

Nota 2: El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No. 2 liquidara las retenciones de ley y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, conforme a los parámetros fijados por la ley, a la fecha de realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

Cuando se presenten facturas en las que se identifiquen más de un concepto de retención en la fuente a cualquier título, se aplicará la tarifa de retención que por norma corresponda, en caso de que no sea posible individualizar se tendrá como referencia el objeto del contrato.

Dado en Villavicencio a los 06 días de marzo de 2026



ASD2 – JORGE HERNAN CARMONA GALVIS
Asesor Contable
Elaboro:



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

FORMATO INFORMACIÓN ANEXA AL FORMATO GA-JEADA-FR-199 PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TIENDA VIRTUAL

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:		FECHA DE SOLICITUD:	11-mar-26
ORDEN DE COMPRA N°	161897	FECHA ORDEN DE COMPRA:	10/03/2026
VALOR TOTAL O.C	\$ 43.736.750,00	PLAZO DE EJECUCIÓN:	20/03/2026
OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS,		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
VIGENCIA ANTERIOR			
DOCUMENTO	No. Documento	FECHA	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (CRP) <small>(Para modificaciones)</small>			
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
			\$ -
TOTAL VIGENCIA ANTERIOR			\$ -
VIGENCIA ACTUAL			
DOCUMENTO	No. Documento	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	9526	12/02/2026	\$ 43.770.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (CRP) <small>(Para modificaciones)</small>			
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 246.330,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 43.490.420,00
TOTAL VIGENCIA ACTUAL			\$ 43.736.750,00
VIGENCIA FUTURAS			
AÑO FUTURO	No. ASIGNACIÓN SIIF	FECHA	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TOTAL VIGENCIA FUTURA AÑO XXXX			\$ -
TOTAL ORDEN DE COMPRA			\$ 43.736.750,00



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhgaravit Henry Eduardo Garavito Jimenez
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-004 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2
 Fecha y Hora Sistema: 11/03/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9526 de fecha 2026-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	77026	Fecha Registro:	2026-03-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-004 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	43.736.750,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	43.736.750,00	Saldo x Obligar:	43.736.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	62300000303	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11255880	Nombre:	RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES	Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	161897	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-11
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

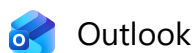
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 COMANDO AEREO DE COMBATE No.2	A-02-02-01-003-003 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		246.330,00	0,00		
					Total:	246.330,00	0,00	246.330,00	246.330,00
004 COMANDO AEREO DE COMBATE No.2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		43.490.420,00	0,00		
					Total:	43.490.420,00	0,00	43.490.420,00	43.490.420,00

Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LIMPIEZA, RESPUESTOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N.2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 COMANDO AEREO DE COMBATE No.2	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-04	43.736.750,00	43.736.750,00	NINGUNO

LINA MARCELA RAMOS GORDILLO Firmado digitalmente por LINA MARCELA RAMOS GORDILLO
 CT. RAMOS GORDILLO LINA MARCELA
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO




NOTIFICACIÓN SUPERVISORES ORDEN DE COMPRA N. 161897

Desde TS19. SANDRA CONSUELO TELLO PATIÑO <SANDRA.TELLOP@FAC.MIL.CO>

Fecha Jue 12/03/2026 12:11

Para T1. FABIANNY TAMAYO VELEZ <FABIANNY.TAMAYO@FAC.MIL.CO>; ST. GABRIELA CRIOLLO DIAZ <GABRIELA.CRIOLLO@fac.mil.co>

CC TS. ROBIN ANDREI LEON ROMERO <ROBIN.LEON@FAC.MIL.CO>; AS13. ISADORA PEÑA VELASQUEZ <ISADORA.PENA@FAC.MIL.CO>; MY. MARIO FERNANDO PARRA LARGO <MARIO.PARRA@FAC.MIL.CO>; ST. EMIRO IGNACIO DAZA CHICA <EMIRO.DAZA@fac.mil.co>; TA18. MARIA DEICY BERNAL CASTILLO <MARIA.BERNALC@FAC.MIL.CO>

 9 archivos adjuntos (5 MB)

1. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES Y SUPERVISORES.pdf; 1.1 Resolucion 002 cambio objeto contractual.pdf; 3. CPA Suministros vehiculos.pdf; 4. CDP 9526.pdf; 6. Ficha técnica.pdf; 7. EDP compra virtual insumos vehiculos.pdf; 10. FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION.xlsx; 11. ORDEN DE COMPRA 161897.pdf; 13. CRP 77026.pdf;

Señores

*T1. TAMAYO VÉLEZ FABIANNY - Supervisor principal
ST. CRIOLLO DÍAZ GABRIELA - Supervisor suplente*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 161897

En atención a lo descrito en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, el Departamento de Compras Públicas se permite informar que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra No. 161897 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2"., y del cual fueron notificados como Supervisores Principal y Suplente, mediante Resolución 001 del 7/01/2026, en la cual se establecen, entre otras, las funciones en el ejercicio de la supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos.

Lo anterior se expone con la finalidad de ser notificados como supervisores del contrato anteriormente mencionado, dando claridad que los supervisores vigilarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que esté vigente y su función culmina cuando se liquiden las ordenes de compra.

Para lo anterior se deberá dar cumplimiento, además de lo establecido en la Resolución No.001 del 7/01/2026 "Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2”.,” a las establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del Ministerio de Defensa así como las establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

PUBLICIDAD DOCUMENTOS:

Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma de TVEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición debidamente diligenciados y firmados en cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, por parte de la asesora contractual de DECOP.

Los oficios que surjan con ocasión a la ejecución deberán ser elaborados en Hermes dirigidos al contratista o a su Garante (según aplique), así mismo toda comunicación se deberá tramitar a través de la plataforma de TVEC.

Los supervisores en ejercicio de sus funciones deberán entregar a la asesora contractual de DECOP todos los documentos que se tramiten con ocasión a la ejecución de las ORDENES DE COMPRA, tales como:

- Acta de inicio
- Actas de recibo a satisfacción
- Informes de supervisión
- Cronogramas
- Acta final
- Demás que surjan con ocasión a la ejecución

PERIODICIDAD INFORMES DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en Resolución No.001 (7/01/2026) “Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2”., ”.

SUPERVISOR SUPLENTE:

En el evento que, durante la ejecución del Contrato, el Supervisor del contrato (TITULAR), se encuentre inmerso en alguna situación administrativa, ÁNTES de estar en la misma, deberá realizar acta de entrega al supervisor SUPLENTE, y la misma deberá ser enviada por parte del Supervisor Titular a la Asesora del proceso con la finalidad de ser publicada en la PLATAFORMA DE TVEC.

En caso de no realizar el procedimiento descrito anteriormente, quien será responsable de las funciones de este cargo será el titular, toda vez que al no enviar dicho documento no hay oponibilidad a terceros.

De igual forma, una vez termine la situación administrativa que generó la suplencia, el supervisor SUPLENTE deberá elaborar acta de entrega respectiva, enviar para su publicación por parte de la asesora contractual del procedimiento realizado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No.001

(...)

Supervisores Suplentes:

“El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta informarle el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato”.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el formato de liquidación de la orden de compra.

Los servidores públicos o contratistas que apoyen labores de supervisión son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior se solicita al supervisor realizar comunicación con el almacén y coordinar la entrega de los elementos, gracias

Técnico de los Servicios Grado 19 SANDRA CONSUELO TELLO PATIÑO

Técnico Gestión Contractual

Estado Mayor - DECOP - CACOM-2

Km 7 Vía Puerto López, Vereda Apiay, Villavicencio, Meta

sandra.tello@fac.mil.co

